

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1722.

VIERNES 2 DE AGOSTO DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

EGIPTO.

Cairo 3 de Julio.

Ayer y hoy ha sonado el cañon para anunciarnos la gran victoria de Ibrahim-bajá sobre el ejército turco, que segun se nos asegura ha sido puesto en completa fuga.

Los altos funcionarios se regocijan mucho con este acontecimiento, porque ya nada tienen que temer; pero el pueblo se manifiesta bastante indiferente á estas demostraciones, y parece que dice como el asno de la fábula: ¿qué me importa ser de este ó del otro, puesto que siempre he de llevar la albarda?

Se ha mandado salir para la Meca un batallon de albaneses que eran el terror de la ciudad. El desenfreno de esta soldadesca indisciplinada es siempre el mismo: á todas horas se hallan dispuestos á hacer uso de sus yataganes y de sus pistolas.

Muchas mugeres árabes que han tenido la desgracia de desagradarles han sido muertas inhumanamente por ellos; tambien un europeo ha estado muy expuesto por efecto de su ferocidad. Al fin ya han marchado, Dios los lleve con bien!

Se espera que la última victoria de Ibrahim asegurará definitivamente el porvenir de la familia de Mehemet-Ali, y que en su consecuencia revivirán los asuntos mercantiles.

No hay ya pues medio de sostenerse en la situacion presente; se aguardaba todo de la guerra porque esta debia producir un cambio. ¿Nos veremos todavia reducidos al *statu quo* comercial, que seria la consecuencia del *statu quo* politico? A la verdad que este pensamiento no puede sostenerse.

Malta 8 de Julio.—El almirante Stopford salió el 2 para Levante con la escuadra compuesta de los navios *Princesa Carlota*, *Minden*, *Talavera*, *Asia*, *Rodney*, *Belerofonte* y *Pembroke*; de las fragatas *Castor* y *Tyne*, del bergantin *Zebra*, y de la fragata de vapor *Radamanto*.

Los pliegos llegados ayer de Marsella han sido expedidos al almirante por el barco de vapor el *Hermes*.

Mr. Saint-Mar Girardin llegó ayer de Marsella en el *Licurgo*, y ha continuado su viaje para Constantinopla en el *Eurotas*.

El barco de vapor el *Generoso* ha traído á Alejandria la noticia de que Ibrahim se dirigia hácia Malatia. En Alejandria habia 40 prisioneros turcos; entre ellos hay 12 oficiales superiores y un general. Ibrahim les ha dejado en libertad de que elijan el pasar á Egipto ó permanecer en Siria.

Una posdata de nuestro corresponsal de Constantinopla de fecha del 8 dice, que tan luego como se recibió la noticia de la derrota de Hafiz, se le enviaron dos tártaros con órdenes para que ajuste la paz con Mehemet-Ali, sean las que quieran las condiciones que este ponga. (*Porta Foglio*.)

FRANCIA.

Paris 24 de Julio.

Si no se vota hoy el presupuesto de ingresos, seguramente no estará la falta por parte de los Diputados. Apenas la Cámara tenia número suficiente para hacer válida la deliberacion.

Los honorables Diputados tienen precision de marchar cuanto antes; la mayor parte han fijado ya el dia y aun la hora de la marcha, y en las fiestas de Julio se verán muy pocos en Paris.

Entre los individuos de la Cámara que se ausentan de la capital, podemos citar á Mr. Duvergier de Hauranne. El honorable Diputado del Cher tomará esta noche la posta para volver á Saucerre.

El *Monitor Parisiense* se explica en estos términos con motivo del singular incidente suscitado ayer en la Cámara por Mr. Mauguin.

En el momento en que la Cámara iba á votar sobre el primer artículo de un proyecto de ley presentado por el Ministro de Instruccion pública pidiendo un crédito suplementario para los fondos de suscripcion, Mr. Mauguin pidió la palabra.

El honorable Diputado de la Cote-d'Or deseaba hablar del tratado de Méjico; y como el proyecto de ley relativo á este asunto habia sido votado por la Cámara antes de la llegada, bastante tardía, de Mr. Mauguin, ha pasado por medio de una transicion muy mal manejada, de los fondos de suscripcion al tratado concluido con la República mejicana. El orador no ha temido decir que en su conviccion habia habido en una de las cláusulas del tratado una tentativa de concussion.

Nosotros no atinamos cómo se pueda, sin otra prueba que su conviccion ó su propio modo de ver, hacer en la tribuna imputaciones tan graves.

Los murmullos y la fuerte desaprobacion de la Cámara interrumpieron muchas veces al honorable Diputado; pero el Ministro de Hacienda y el guardasellos han requerido á Mr. Mauguin á que se explique categóricamente. El guardasellos ha declarado que no podia dejarse á un Gabinete, así el actual como el precedente, cargados con el peso de una acusacion tan grave como la que accidentalmente acababa de promoverse en una discusion tan agena de la materia. En su consecuencia pidió á la Cámara tuviese á bien oír inmediatamente las explicaciones que tuviera que presentar Mr. Mauguin.

De las explicaciones resulta que el almirante Baudin habia propuesto introducir en el tratado una cláusula capaz de proteger los intereses de los comerciantes franceses, y que el Gobierno mejicano habia considerado esta cláusula como propia para favorecer el agiotaje.

Mr. Mauguin habia creído ver todo esto, mas no ha podido decir de qué parte estaba la tentativa de concussion.

El honorable Mr. Lacrosse, secretario de la comision del proyecto de ley relativo á Méjico, dió á Mr. Mauguin una respuesta tan picante como categórica. Ha demostrado que era muy natural que nuestro plenipotenciario tratase de proteger los intereses de los comerciantes franceses, y que por último, el almirante Baudin, advertido del peligro que podia originar su proposicion, la habia retirado en el mismo dia que la hizo.

Es ciertamente sensible que Mr. Mauguin, individuo y presidente del proyecto de ley relativo á Méjico, haya aparecido tan poco enterado de los hechos, y haya guardado tan poca mesura en sus acusaciones que han dado ocasion á la respuesta severa, pero llena de dignidad, que le ha dirigido el secretario de la comision.

La Cámara, que apenas podia reprimir durante estos debates los sentimientos que la agitaban, ha decidido casi por unanimidad, despues de una réplica bastante embarazosa de Mr. Mauguin, que se continuase la órden del dia.

El *Courrier* de Bombay, refiriéndose á una carta de Bengala de 25 de Abril, hace mérito de haberse descubierto una gran conspiracion tramada contra el Gobierno ingles, y en la cual estaban complicados los gefes mas influyentes de la India, y á cuya cabeza debian ponerse Dast-Mahamet Khan, el Rey de Persia y Maun-Sing de Godpor. El descubrimiento se debe á un magistrado de la presidencia de Madrás, el cual ha encontrado todas las comunicaciones manuscritas cosidas en el cinto de dos agentes que pasaban por peregrinos. Si estos hechos son ciertos, dice el *Courrier*, probablemente han dado lugar á las enérgicas medidas adoptadas por el Gobierno contra Dast-Mahamet y la Persia.

Publicamos la alocucion pronunciada por el Papa en el consistorio secreto celebrado en Roma el 8 de Julio, concerniente al negocio de los matrimonios mistos y á la destitucion del arzobispo de Gnesen y Posen. Al anunciar Gregorio XVI su intencion de encerrarse en los límites de sus derechos espirituales, y de no entrometerse en la jurisdiccion temporal del reino de Prusia, protesta solemnemente contra la destitucion del arzobispo, y declara que sus diócesis no han cesado de deberle obediencia. Hé aqui la traduccion de este importante documento:

“Venerables hermanos: Penetrado del sentimiento de nuestro deber, que consiste en patrocinar los derechos de la iglesia, deber que Dios mismo nos ha impuesto al concedernos el pontificado, aunque de él fuésemos indignos, reclamamos aqui mismo el 10 de Diciembre de 1857 contra la violencia ejercida con nuestro respetable hermano Clemente Augusto, arzobispo de Colonia, que por órden del Gobierno prusiano fue separado de su amada grey, solo por haberse negado á violar con

respecto á los matrimonios mistos las prescripciones de la iglesia católica, intimamente enlazados con esta doctrina.

El 15 de Setiembre del año siguiente nos vimos obligados á levantar de nuevo en esta asamblea nuestra apostólica voz por causa de otros sucesos ocurridos en el propio reino de Prusia contra los derechos y libertades de la iglesia, especialmente en lo que concierne á nuestro respetable hermano Martin, arzobispo de Gnesen y Posen, que en el negocio de los matrimonios mistos habia recordado tambien á los presbíteros de sus diócesis la doctrina católica, y recomendado particularmente la observancia de la disciplina canónica que á ellos se refiere; en tanto no hemos cesado de negociar con el Gobierno prusiano, ni de proteger la causa de la iglesia por diversas peticiones que le hemos dirigido por medio de un embajador ó encargado de negocios. Confiábamos que cediendo el Rey á mejor consejo permitiria al arzobispo de Colonia regresar á su iglesia, y que lo mismo que el arzobispo de Gnesen y Posen, y los demas obispos católicos de aquel reino, podria ejercer libremente bajo la direccion de la Santa Sede sus funciones pastorales. Pero hemos visto lo contrario, pues sucedió que por actos subsecuentes no dejó de ir en aumento la opresion de la libertad religiosa, y en la ocurrencia del arzobispo de Gnesen y Posen llegaron á tal punto las cosas, que este venerable hermano fue condenado por sentencia judicial, precisamente por la firmeza que desplegara en mantener la disciplina y la doctrina de la iglesia católica, si bien por otra parte no tenia la autoridad temporal derecho alguno sobre su persona ni sobre el negocio de que se trataba. Pronunciaron la sentencia los jueces régios en los primeros dias del mes de Febrero de este año. Sin embargo, no hemos reclamado antes porque la sentencia no se habia comunicado aun al arzobispo, y porque no nos era bastante conocido su tenor.

Fuéle notificada en fin de Abril último, y mas tarde llegó su contenido á nuestro conocimiento: supimos que el arzobispo estaba acusado de tres delitos, y que la sentencia le habia absuelto de los dos cargos de alta traicion y excitacion del pueblo á la revuelta, aunque apenas es creible que en un pastor de tal prudencia y mansedumbre hayan podido sospecharse siquiera semejantes delitos. En consecuencia condenáronle los jueces á seis meses de prision en una fortaleza, y á las costas de la causa, por haber obrado contra las leyes del reino en materia de matrimonios mistos, declarándole ademas incapaz de ejercer en lo sucesivo ningun ministerio público, y con inaudita audacia le despojaron de sus funciones pastorales y metropolitanas. Nos faltan palabras, venerables hermanos, para expresar el amargo dolor que nos ha causado la noticia de semejante estado de cosas; sin embargo, no os costará trabajo comprender toda la extension de nuestro pesar, por el pesar que vosotros mismos experimentais, pues no se trata únicamente de la sagrada persona del obispo, herida en el solo hecho de comparecer ante jueces temporales; sino que la causa que ha producido la sentencia y la pena aplicada denotan un ataque mucho mas grave á los derechos divinos de la iglesia. No solo se ha condenado al arzobispo á una multa, sino que se le ha despojado de sus funciones en ambas diócesis y en la iglesia sufragánea de Kulm, como si la sagrada potestad que los obispos reciben del Espiritu Santo por nuestra mediacion, pudiese arrebatarles por una potencia temporal. Pero si examinais la causa por la cual ha sido condenado el obispo, vereis que esta violacion de las leyes civiles no se aplicaba á los efectos civiles de los matrimonios mistos; pues el obispo habia declarado que no se ocuparia de ellos.

Con todo, para cumplir con sus deberes y ceder á la voz de su conciencia, en una circular dirigida al clero de las dos diócesis, habia hablado de la santidad del matrimonio y de las obligaciones de los esposos católicos, particularmente con respecto á la educacion de todos los niños en la verdadera fe, segun el precepto de la ley divina y de las garantías prescritas por la iglesia para la observancia de sus deberes. Por lo mismo habia recordado á los presbíteros, amenazándoles con la suspension de sus santas funciones, la obligacion de inculcar á los católicos de sus parroquias estos preceptos de Dios y de la iglesia, para y á fin de que en el caso de que un católico quisiera contraer un matrimonio misto sin las garantías mas arriba mencionadas, se abstuviesen de bendecir semejantes enlaces segun el rito católico, ó de darles su consentimiento. Ahora bien, si en Prusia no se permite que un obispo católico tome bajo su proteccion la santidad del matrimonio, que es un gran sacramento en Jesucristo y en la iglesia, ni señalar á los presbíteros la marcha que deben seguir para estorbar por medio de pláticas y paternales exhortaciones el acto sacrilego de los católicos que ante Dios y la iglesia quieren formar ilícitos matrimonios; en una palabra, si dejando á un lado los efectos civiles del matrimonio, se veda á los obispos de Prusia la aplicacion de la doctrina católica sobre los enlaces mistos y de los cánones que á ellos se refieren, ¿dónde está pues esa libertad que el Rey de Prusia ha prometido diferentes veces á los súbditos católicos de su reino? Apenas tuvimos conocimiento de estos hechos, examinamos escrupulosamente qué medidas conveia tomar para proteger los derechos de la religion católica y de la santa Iglesia.

Despues de haber dirigido humildes súplicas á Dios, y pe-

sado ante el con toda madurez este asunto, después de haber oído el consejo de algunos hombres sabios y prudentes de entre vosotros, ejecutamos hoy lo que habíamos resuelto á consecuencia de su unánime opinión. Y desde luego renovamos ante esta numerosa asamblea las peticiones dirigidas al Gobierno prusiano, que ya son conocidas, y protestamos al mismo tiempo contra todo lo que en el reino de Prusia se ha hecho contra la religión católica, los derechos de la Iglesia y la Santa Sede en la ocurrencia del arzobispo de Gnesen y Posen. En segundo lugar, elevamos vivas quejas contra la sentencia por la cual los jueces temporales ya mencionados se atrevieron á poner en juicio, sobre todo en materia religiosa, la sagrada persona del arzobispo, y aplicarle la pena eclesiástica de la destitución; y declaramos y resolvemos, en virtud de nuestros plenos poderes eclesiásticos, que nuestro venerable hermano Martin es todavía el verdadero y único arzobispo de Gnesen y Posen, y que esta sentencia, nula en derecho canónico, lo mismo que en el divino, no le ha hecho perder ninguno de los suyos: de donde se sigue que la iglesia de Kulm, en lo que concierne á la jurisdicción metropolitana, y los fieles de entrambas diócesis de Gnesen y Posen, en lo que respecta á la religión y la autoridad episcopal, le deben obediencia como de antes. Decretamos también al obispo los merecidos elogios por su celo religioso y su inflexible valor, y le felicitamos porque ha sido escogido como digno de padecer por el nombre de Jesucristo.

Teníamos intención de fortalecer estas reclamaciones con alguna nueva prueba de nuestra desaprobación, atendiendo á que parecia exigirlo así la importancia del negocio, y á que hasta ahora todas nuestras anteriores reclamaciones concernientes á los dos arzobispos de Colonia y de Posen no han tenido resultado alguno; sin embargo, para que no se crea que hemos obrado mas bien con ligereza que después de largas y maduras meditaciones nos abstenemos de toda desaprobación ulterior, porque estamos llenos de confianza en la justicia de nuestra causa, y en esta ocasion reconocemos de nuevo y públicamente declaramos que nuestras actuales reclamaciones, así como las anteriores, han sido articuladas bien á nuestro pesar y solo por respeto á la religión y á lo imprescindible de nuestros deberes. Por lo tanto lo que mas que todo deseamos es que desaparezca todo motivo de ulterior conflicto con el Gobierno prusiano tan luego como los dos obispos se hallen restituidos á sus iglesias y removidos los obstáculos que en el Gobierno prusiano encuentran el ejercicio de los derechos pontificales. Nos abandonamos á la esperanza de que no tardará esta feliz resolución, porque si S. M. el Rey en su alta sabiduría examina este negocio mas profundamente, reconocerá al momento que los actos de ambos obispos se limitan á los intereses de la religión, y conocerá además cuán dañoso seria al orden civil el que un gran número de católicos en materia tan importante se decidiesen á violar los preceptos de la santa Iglesia, porque los que á tal resistencia se habitúan, muy fácilmente se arrojarán á violar las leyes civiles.

Por lo demás, en lo que concierne á las relaciones civiles, declaramos de nuevo solemnemente que nuestro único objeto es el de proteger los derechos de la religión y de la Iglesia, y no el de entrometernos en los negocios puramente temporales, que están sometidos á la jurisdicción del Rey. Por esto, en virtud de nuestra autoridad apostólica, exhortamos á todos los hijos de la Iglesia en el reino de Prusia, y les conjuramos ante el Señor que obedezcan á la Iglesia en todo lo que concierne al matrimonio y á las obligaciones que de él para los esposos se derivan, así como en todo lo que respecta á la creencia y á las costumbres, y en lo que regula la disciplina de los cánones. Pero en lo que toca á los negocios temporales, deberán obedecer las órdenes del Rey, y cerrar sus oídos á los pérfidos discursos de aquellos hombres turbulentos que predicán la rebelión, y por consecuencia deberán someterse á S. M. Así cumplirán las prescripciones de Jesucristo que ha enseñado dar al César lo que al César pertenece, y á Dios lo que de Dios sea, é impondrán silencio á los que pretenden hacer sospechosa al Rey la fidelidad de los católicos.

Hé aquí, venerables hermanos, lo que hemos creído deber comunicaros sobre este importante negocio. En tanto suplicamos humildemente al Padre de las misericordias, en nombre de los méritos de Jesucristo, que se digne inculcar á los dos arzobispos, á los obispos y á todo el clero de Prusia y al pueblo de los fieles el espíritu de perseverancia en su voluntad, y disponer al Rey á que conceda á sus súbditos la plena libertad de la religión católica; y por último, convertir en su provecho cuanto pueda ser resuelto y ejecutado en todo el reino de Prusia contra la Iglesia." (*Gaceta de Augsburgo*.)

El *Monitor* publica en su parte oficial la ley por la cual se concede al Ministro de la Guerra, además del presupuesto de 1859, un crédito extraordinario y especial de 495,800 francos como subsidio á la ciudad de Paris para el aumento de la guardia municipal.

La *Gaceta de Francia* ha referido con muchos detalles la batalla de Nezib, y hasta de las maniobras, por medio de las cuales Ibrahim y Soliman bajá han conseguido atraer al ejército otomano fuera de sus atrincheramientos, así como los medios por donde ha conseguido el ejército egipcio la victoria. Ha publicado todas estas noticias como que las ha sabido por medio de indiscreciones cometidas á consecuencia de la llegada de un correo de Marsella, portador de los pliegos del consular frances en Alejandria, y de nuestro embajador en Constantinopla.

Parece que la noticia dada por la *Gaceta* es prematura mediante á que el Gobierno no ha recibido ningun correo con pliegos relativos á los hechos precisos y detallados por dicho periódico.

Asunto de los matrimonios mistos en Prusia.

Este es un asunto que ya no corresponde á este siglo, y sin embargo parece haberse extraviado en medio de las preocupaciones políticas de la época, como una ruina antigua en medio de una ciudad moderna. Es un resto de la lucha entre la iglesia y la filosofía. Pero en nuestros dias una y otra viven en paz. La filosofía se ha hecho religiosa, y la iglesia se ha hecho tolerante, siendo en extremo singular que el sobrino del Gran Federico sea el que haya suscitado una querrela propia del siglo XVIII.

Tenemos á la vista la allocución pronunciada por el Papa Gregorio XVI en el consistorio secreto celebrado en Roma en 8 de Julio con motivo del asunto de los matrimonios mistos, y no podemos menos de confesar que en las expresiones del Papa se advierte una moderación y una razon bastante notables. No pretende mezclarse en los matrimonios civiles; pero no puede permitir que la iglesia autorice los matrimonios prohibidos por los cánones. Inculca la obediencia al Soberano en todo lo que tiene relacion con los asuntos espirituales; pero al mismo tiempo pide al Soberano conceda la libertad de conciencia al clero católico, libertad que él concede á todos sus súbditos.

Todo esto es muy lógico, y concediendo que los arzobispos de Posen y de Gnesen hayan cometido faltas, ¿no se las hace expiar con bastante severidad el Rey de Prusia? De desear es que cese cuanto antes este conflicto deplorable, y que por medio de mutuas concesiones se acelere la conclusion de un armisticio religioso entre el Rey de Prusia y Su Santidad.

Incendio de la catedral de Brujas.

Brujas 19 de Julio.—Con el corazón traspasado de dolor y de los mas vivos temores os escribo, no diré solamente á la luz del sol, porque sus rayos estan eclipsados por el horrible incendio que devora uno de nuestros antiguos monumentos, orgullo de la Flandes, y que recuerda los tiempos mas gloriosos de nuestra patria. Hé aquí rápidamente los hechos, reservándonos el completar los detalles.

A las doce y diez minutos se dejó oír la campana de alarma de la iglesia de Nuestra Señora, y pronto se advirtió que el techo de la iglesia catedral, llamada de S. Salvador, estaba ardiendo. Parece que los plomeros, al abandonar su trabajo al medio dia, olvidaron apagar las hornillas. En un instante todo se abrasó, hasta la techumbre del campanario; y este terrible incendio, alimentado por un fuerte viento de sudoeste, dominaba así una gran parte de la ciudad, al mismo tiempo que la inundaba de chispas y de ascuas pequeñas.

Inmediatamente las bombas, los bomberos, la gendarmería, las autoridades civiles y militares con la mayor parte de la poblacion y de la guarnicion se trasladaron á aquellos sitios: todo lo que se ha podido conseguir es salvar algunas casas inmediatas que empezaban á arder con los restos inflamados que llevaba el viento en su direccion.

A las tres habian desaparecido todos los techos de esta hermosa iglesia, así como sus naves laterales y las del campanario, hundiéndose en su interior por no haber podido resistir las bóvedas á los desastrosos efectos del calor. Este aflitivo espectáculo ha podido verse de lejos en el mar, porque la torre de San Salvador servia de punto de direccion á los navegantes, y parecia un volcan en erupcion.

Se dice que se ha podido salvar muy poca cosa de las preciosidades que contenia la iglesia: en su magnífico recinto fue donde se celebró antiguamente el primer capítulo de la orden del toison de oro. Por tanto habrán desaparecido para siempre los hermosos cuadros de nuestros grandes maestros y de otras escuelas, así como mil riquezas artísticas que eran la admiracion de los extrangeros.

El maderamen que sostenia á las campanas, se ha hundido: los que se hallaban inmediatos al desastre, se han estremecido al estrépito infernal de su caída, y la tierra ha temblado á lo lejos.

A las cuatro menos cuarto de la tarde.—Ha dejado de oírse el sonido de las campanas: sin duda habrá cesado el horroroso incendio por falta de alimento. Aun distingo algunas chispas, pero parten de lo interior. Esta tarde ó mañana os comunicaré nuevos detalles.

Parece que nuestra regencia, al primer síntoma de peligro, hizo pedir por el camino de hierro á la regencia de Gand, que le enviase bombas y otros auxilios, porque segun se dice, nuestros magistrados habian descuidado mandar hacer las verificaciones ordinarias de sus máquinas, y por esta incuria solamente tres bombas se hallaban en estado de servir. Espero que se castigará esta falta de cuidado.

Otra correspondencia.—El capitán de gendarmería Sacré, acompañado del teniente, de los oficiales y de los gendarmes, ayudados por algunos habitantes y militares de la guarnicion, han logrado salvar los principales ornamentos del interior de la iglesia.

A las seis de la tarde.—Ahora me aparto del incendio, que no está enteramente apagado, para daros cuenta de este triste acontecimiento. No se habla de que haya sucedido ninguna desgracia á las personas que han contribuido á aminorar los estragos del fuego.

Brujas 20 de Julio.

Tengo la satisfaccion de anunciaros que los desastres son infinitamente menores de lo que hacian presentar los informes de los testigos oculares. El incendio de la catedral se ha limitado á los techos y á todo lo que rodeaba á la torre, porque felizmente las bóvedas han resistido á la accion del fuego, que no está enteramente apagado, aunque no se ha dejado de trabajar en ello desde ayer y durante toda la noche.

El interior de la iglesia no ha sufrido mas deterioros que los que se han hecho para arrancar los cuadros y lo que se creia mas precioso, creyendo que se hundirian las bóvedas: estos deterioros son bastante considerables, aun en los mejores cuadros que se arrancaron de los marcos para salvar prontamente lo principal.

Habiéndose calmado el viento entre tres y cuatro de la tarde se pudieron apagar los incendios parciales de las casas inmediatas á la iglesia, á las cuales se conducian por la noche los muebles y demas objetos que se habian extraido en los momentos mas criticos; de suerte que el terrible fuego que devoraba la parte mas hermosa y mas comercial de la ciudad no ha hecho felizmente todo el mal que se podia temer: sin embargo, el desastre ha causado de 150 á 2000 fr. de pérdida á los vecinos mas inmediatos.

El momento mas terrible del incendio ha sido el de la caída de la bóveda inferior de la torre que se halla encima de la entrada principal de la iglesia. En aquel instante toda la torre,

desde la base hasta la cima, presentaba un espectáculo imposible de describir.

Entre los objetos artísticos quemados ó destrozados, ocupa un lugar preferente la pila de bautizar que era de pórfido del Norte. Aquella hermosa pieza, de un volumen extraordinario, era de una prodigiosa antigüedad.

Un coracero y un paisano han sido víctimas de su celo. Los plomeros que trabajaban ayer en la catedral han sido presos esta noche y puestos en comunicacion.

La magnífica catedral de Brujas, dedicada á S. Donato, fue edificada por Lideric, primer conde de Flandes, hácia el siglo XII: era del orden bizantino mas puro: su grandioso campanario se distinguia á 25 leguas de distancia en el mar. En esta catedral fue donde Felipe el Bueno hizo la institucion en 1450 de la orden del Toison de oro.

Ademas de una infinidad de obras maestras del renacimiento, poseia las famosas sepulturas de Carlos el Temerario y de Maria de Borgoña, su hija.

La catedral de Brujas parece deber pagar periódicamente un fatal tributo á las llamas. Antes del siglo XII fue devorada por un incendio. Volvieron á edificarla y fue de nuevo consagrada el 27 de Abril de 1127. Segunda vez fue presa de las llamas el 7 de Abril de 1358, y tambien por negligencia de los obreros que componian las goteras de los plomos. (*Presse*.)

MADRID 1.º DE AGOSTO.

Gobierno del Señor Rey D. Carlos III, ó instrucción reservada para direccion de la junta de Estado que creó este Monarca: dada á luz por D. Andres Muriel. Paris, 1838.

ARTICULO II.

Otra de las acusaciones mas severas que hace el autor al Gobierno de Carlos III, es haber auxiliado la causa de los anglo-americanos contra su metrópoli, y por consiguiente haber tremolado en el nuevo mundo la bandera de la independencia para sus propias colonias. Esta acusacion es justa: porque el suicidio no es permitido ni á los Estados ni á los particulares: y fue un verdadero suicidio haber fundado un antecedente como aquel para la emancipacion de la América española; y tanto mas decisivo, cuanto se ofendia con él á una nacion como la inglesa, poderosísima en la mar, y que no olvida fácilmente sus injurias.

No ignoramos que está en la esencia de toda colonia emanciparse á su tiempo. Los pueblos de la antigüedad conocieron esta verdad mejor que los modernos; y así las metrópolis dejaban independientes á sus hijas apenas podian estas sostenerse sin su auxilio, siguiendo la ley de la naturaleza que reclama la independencia de los hijos cuando ya no necesitan de los padres. Esta conducta fue premiada con el respeto y amor que las colonias griegas y romanas profesaron á la patria de donde habian procedido. La auxiliaban en sus calamidades: eran sus aliadas en la guerra y en la paz: tenian sus mismos dioses y sacrificios, y nunca olvidaban las obligaciones filiales. Serán muy raras las excepciones que se encuentren en la historia antigua á este hecho general.

Mas no podia aplicarse este sistema á los pueblos modernos sin algunas restricciones, y menos á la España que nunca consideró sus posesiones en América como colonias, sino como provincias de la metrópoli, sometidas al mismo régimen bajo leyes civiles, cuya justicia es ya generalmente reconocida. La emancipacion era un grave mal para la misma América, cuyos habitantes aun no habian aprendido á ser independientes, y para la nacion española, cuyos intereses estaban entonces tan ligados á la conservacion de las colonias. Pero aun cuando no existiesen estos dos motivos, lo cierto es que el Gobierno de Carlos III queria ciertamente conservarlas; y no es sábio ni previsor el gobernante que da un paso tan funesto, como el de auxiliar á los Estados Unidos de América, contra los mismos intereses que él cree que debe sostener. Así es que el conde de Aranda, por mas afecto que fuese á las ideas filosóficas de su siglo, miró como una grave imprudencia, que nos costaria la América, hacer causa comun con la nueva República. No es buen modo de conservar ileso la casa propia, aumentar el fuego que abraza la del vecino.

Este yerro político sube mas de punto si se consideran los principios en que se fundaba la emancipacion de los anglo-americanos; porque se trataba nada menos que de consolidar una república conforme á las ideas filosóficas del siglo; que si en el Norte-América, por razones fáciles de conocer, no produjeron sus terribles efectos, cobrando con aquel ejemplo nuevas fuerzas, causaron en Francia la mas terrible explosion. Y sin embargo, Luis XVI y Carlos III favorecieron un movimiento tan peligroso. El primero pagó con su cabeza, el segundo en sus descendientes y su nacion, aquel yerro gravísimo. Engañólos el odio, pésimo consejero: á trueque de ver descaecida á Inglaterra, se expusieron á tantos riesgos: bien que debe decirse, que el Gobierno frances, mas expuesto á la influencia de los principios revolucionarios, fue mucho mas imprudente que el español en haber avivado el incendio que amenazaba devorar á Europa.

Tales son las ideas políticas que desenvuelve el Sr. Muriel en la censura de aquella operacion. No es enemigo de las reformas en administracion y en política; pero si lo es del Gobierno de la multitud, esto es, de la anarquía que

destruye y no edifica; y creó que las mejores reformas son aquellas en que la sabiduría del hombre toma por auxiliar la acción lenta, pero segura, del tiempo.

A dos causas atribuye en el epílogo de su introducción la decadencia de España después del reinado de Carlos III: la principal y más inmediata, según él, fue el advenimiento de Carlos IV y la privanza del Príncipe de la Paz; la segunda, la revolución francesa. Sin la primera, «un pueblo obediente, dice, fiel, amante de sus Reyes, lleno de celo por la conservación de las instituciones nacionales, sensato y sinceramente religioso, ofrecía, puesto en manos de ministros instruidos y experimentados, medios preciosos de defensa contra el huracán que amenazaba á la nación.» En cuanto á la influencia de la segunda, dice de esta suerte: «La revolución francesa, á la par de algunas ideas provechosas para el bienestar material de los hombres, propagó errores perniciosos en gran manera, alzándose descaradamente contra las instituciones monárquicas, no menos que contra la creencia religiosa. Fue este acontecimiento funesto para España, porque sin él habría seguido caminando gradualmente por la senda de las reformas útiles, y habría mejorado su estado social. Cuantas ideas provechosas han sido proclamadas y difundidas en los tiempos modernos, otras tantas habrían sido también planteadas en el suelo español por nuestros sabios ministros, sin temor de los vendavales y furiosos movimientos de la turbulenta democracia, ni del soplo helado y mortífero del escepticismo filosófico.

«Pero la vecindad de las dos naciones, y la frecuente comunicación entre ellas, que el sistema político, seguido largo tiempo por el Gobierno, había hecho más íntima y amistosa, no podían menos de traer y trajeron con efecto á España el contagio de las ideas de los novadores, es decir, los principios subversivos de toda sociedad. Cuando la República francesa venció con las armas á los que querían detenerla en el movimiento de su revolución, ató al Rey de España á su carro de triunfo, y con el mentido nombre de aliado hizo de él un verdadero esclavo. Desde entonces España no fue ya más que uno de los satélites del nuevo planeta. En tal dependencia, claro está que el torrente de las malas ideas había de destruir, tarde ó temprano, entre nosotros los diques que le contenían.»

Tales son los pensamientos que sugiere al autor la comparación entre el estado de fuerza y prosperidad á que llegó la monarquía en el reinado de Carlos III, y el inmenso cúmulo de males que se siguieron después; y cuyas tristes consecuencias sentimos todavía. En todas las páginas de la introducción brilla el amor de la patria y de la humanidad, como también el estudio profundo de la historia y de la política, las ideas más ilustradas y los sentimientos más nobles. Este trozo debe ser leído y estudiado por todos los que quieran conocer bien el período á que se refiere, y aun el que le siguió, pues contiene en germen toda la clave de la historia contemporánea.

El Sr. Muriel ha puesto á la instrucción varias notas sumamente curiosas por contener sucesos no conocidos hasta ahora para aclarar ó confirmar algunos puntos históricos ó políticos.

Entre ellas merecen particular atención la de la página 135 sobre los medios de asegurar con independencia la subsistencia del clero, y la de la pág. 243, relativa á la adquisición eventual de Portugal por medio de una sucesión. «La reunión, dice, de las dos coronas de España y Portugal fue uno de los fines que el Gobierno de Carlos IV tuvo para determinar á las Cortes de Madrid á que expusiesen formalmente al Rey la necesidad de abolir la ley salica ó el auto acordado de 1713.... Desde el año de 1784 en que se celebraron los matrimonios de la infanta Doña Carlota con D. Juan, príncipe del Brasil, y del infante D. Gabriel con Doña Mariana de Portugal, tuvo ya Carlos III pensamiento de que se reuniesen un día los dos reinos en alguno de los príncipes que naciesen de estos enlaces, pensamiento patriótico en verdad, y honroso en gran manera para este Soberano....»

La causa del secreto que se observó acerca de la abolición del auto acordado, fue, según el autor, la ninguna necesidad que había, teniendo Carlos IV sucesión varonil, de arrostrar las contestaciones con los gabinetes de París y de Nápoles. En efecto, el Sr. Muriel nos da la noticia hasta ahora no publicada de que Luis XVI, habiendo traslucido la deliberación de las Cortes de 1789, envió orden al duque de Vauguyon, su embajador en Madrid, para que protestase contra la abolición de la ley salica. El Rey de las Dos Sicilias, á quien llegó también la noticia de las intenciones del Gobierno español, envió con el mismo objeto al príncipe de Castelvicala. Pero estas protestas y reclamaciones no se verificaron, á lo menos de oficio, por cuanto no se promulgó la Pragmática sanción. — A. L.

(El Tiempo.)

EL GRAN DUQUE DE ALBA.

D. Fernando Alvarez de Toledo, consumado político é incomparable general en su siglo, nació en 1508. Fue hijo de D. García y nieto de D. Federico, primer duque de Alba de Tormes, y primo hermano del Rey Fernando el Católico. Su padre fue muerto en la batalla de Gelvez contra los moros, y su abuelo tomó á su cargo su educación con tan celoso y paternal cuidado, que le hizo distinguido igualmente en las armas como en la política. Principió su carrera militar muy joven, acompañando á Carlos V en sus expediciones contra Argel y Túnez; hallándose también en la batalla de Pavia y otras jornadas gloriosas á las armas españolas en Italia. Los muchos generales experimentados de aquel Emperador parecían dispensar al joven Fernando de sus servicios en el ejército, por lo que fue más comúnmente empleado en el Gabinete, lo que contribuyó en gran parte á formar aquel carácter reservado que tan-

to distinguió su conducta durante el largo curso de su vida gloriosa.

Su talento militar estaba como sofocado en la diplomacia intrincada de aquellos tiempos; en que la España tenía que contender no solo con las naciones principales de Europa, mas con la gran multitud de príncipes independientes en Alemania é Italia, los que por su seguridad vacilaban en el partido que habían de tomar, ó á favor de Francia ó de España; hasta que habiéndose declarado Federico de Sajonia contra el partido del Emperador, este marchó con un ejército para reducirle llevando consigo al duque de Alba. Encontrándose los ejércitos en Muhlberg, el duque dirigió las operaciones con tanta habilidad y valor personal, que las armas de España obtuvieron una completa victoria en aquel día, quedando el elector de Sajonia hecho prisionero. Carlos V quedó tan satisfecho de los talentos del duque, que le nombró luego capitán general del ejército del Rhin, donde principió la campaña con la toma de Maguncia.

A éste mismo tiempo el Papa Paulo IV había privado á la familia de los Colonas de sus estados; añadiéndolos al territorio de la iglesia; y declarándose por los franceses envolvió toda la Italia en alboroto y confusión. Felipe II, que reinaba entonces, nombró al duque de Alba por virey y generalísimo de sus ejércitos en Italia, y aquí fue donde mostró Alba su capacidad como general y como político, satisfaciendo á Felipe aun más de lo que la ambición de este Rey esperaba. Su primera marcha fue á Ulpiano, donde batió á los franceses mandados por el conde de Brissac; de allí partió á Milán, sofocó la sedición causada allí, y dejó la plaza en seguridad; luego fue á Nápoles, y con medidas acertadas sosogó los alborotos que la intriga del Papa había causado en aquel reino, y aseguró la autoridad de España en las Sicilias. Un enemigo quedaba todavía por reducir, y este era poderoso por estar protegido con el escudo de religión y santidad.

Bien sabido es el celo religioso y devoción de Felipe II, y temiendo este Rey que la capital de la iglesia fuese saqueada otra vez, y el Santo Padre maltratado como en tiempo de Carlos V, escribió al duque de Alba encargándole no usase de severidad contra el vicario de Jesucristo; pero el duque respondió con su natural entereza, que «la timidez y los escrúpulos eran incompatibles con la política de la guerra.» y luego marchó hacia Roma resuelto á humillar al Papa; se aparró de la mitad de los dominios de la iglesia, y en dos ó tres días hubiera entrado triunfante en la capital, si Paulo IV no hubiese enviado un legado al duque ofreciéndose á la discreción del Rey de España, y pidiéndole suspender su marcha.

Encendido el Papa en ira contra el duque, y conociendo el orgullo de éste, no aspiraba á más que á humillar á este general hasta ponerle el pie sobre su cuello. Paulo IV mandó un legado á Madrid ofreciéndose á cuanto Felipe II quisiese disponer, y prometiéndole su alianza con España, con solo la condición de que el duque de Alba había de postrarse á sus pies, y pedir perdón por el sacrilegio de batir las tropas del Santo Padre, y apoderarse del patrimonio de San Pedro. Felipe creyó acertado ganarse la amistad del Pontífice solo á costa de una genuflexión de su general, no como sumisión de España, sino como por culpa individual de aquel jefe, y por consiguiente mandó instrucción al duque, exhortándole á consentir aquella mera ceremonia por su amor á Jesucristo y á su Rey. Resistencia en estas circunstancias era imposible, y más todavía ignorando el soberbio duque el grado de humillación que la venganza del Papa le estaba preparando en secreto.

Señalado el día de la ceremonia, congregados todos los cardenales y jefes del Estado pontificio, y dadas las órdenes para un regocijo general en Roma, entró el duque en la ciudad, y entre el estruendo de artillería y repique de campanas fue conducido á la Basílica y hasta á los pies del Pontífice en su trono, mas como prisionero que como penitente, adonde sin ser lo uno ni lo otro se arrodilló para pedir perdón. Tal fue la humillación de un guerrero el más altivo, ante quien las naciones y los más valientes temblaban, que él mismo confesaba después que no pudo articular una palabra, y que siempre le parecía como un sueño. Es imposible que si el duque hubiera estado informado de esta venganza oculta por el velo de la religión, no habría jamás consentido; y es probable que si Felipe lo hubiese imaginado, no hubiera mandado á su general pedir el tal perdón.

La rebelión de los Países Bajos empezó á manifestarse en 1560. El luteranismo ó protestantismo se había introducido en aquellas provincias, y Felipe resolvió mantener allí la religión católica á toda fuerza. Asunto de religión al principio, pronto vino á ser materia de política, y así se esparció una insurrección casi general en Holanda y Flandes: el duque de Alba fue nombrado para restablecer el orden en aquellos Estados con plenos poderes como virey y como general; y á su llegada á Bruselas el Príncipe de Orange, caudillo de la insurrección, huyó á Alemania. Los condes de Egmont y de Horn, que habían tenido también parte en los tumultos, quedaron en la ciudad con la intención de expiar su culpa ayudando al duque á restablecer la tranquilidad; pero este los prendió y mandó degollar, primer acto de la severidad del duque, y presagio del derramamiento de sangre que sucedió después por varios años.

El duque instituyó después un consejo compuesto de 12 jueces, á quienes llamó jueces de los tumultos, interpretado por el pueblo *Tribunal de sangre*. Citó al Príncipe de Orange, á otros nobles y hacendados, que se habían ausentado del país, á comparecer delante de este tribunal so pena de confiscación de bienes, y cimentó un Gobierno del mayor rigor conocido. La conducta que un Gobierno ha de seguir contra una parte rebelada es un problema político todavía irresoluble. *Parcere discolor* es darles más ánimo porque se sienten con más poder, y *debellare superbos* es exasperarlos porque se creen tiranizados. El duque de Alba siguió el último medio, al que le inclinaba su genio inflexible, y con su rigor mantuvo su autoridad. Durante el Gobierno suave de Margarita de Parma, regente por Felipe en los Países Bajos, comenzó la sublevación; el duque de Alba la tuvo suprimida con la espada desnuda; el Príncipe de Parma, su sucesor, la mantuvo perdonando y castigando; y bajo el bondadoso Requesens, que sucedió al Príncipe, perdió España los Países Bajos.

Sería necesario un grande volumen para referir los hechos de prudencia, de valor y de constancia del duque de Alba durante su gobierno en los Países Bajos. El Príncipe de Orange volvió de Alemania con un ejército, y el duque, por los movimientos prudentes de sus tropas, y sin perder un solo hombre, causó la dispersión del ejército de Orange. Aunque superior en recursos, fuerza y talentos á sus adversarios, evitaba

siempre dar batallas á ejércitos que no tenían que perder sino sangre, siendo la consecuencia el deshacerse por falta de recursos y de lugar donde hacer pie; pero si algún pueblo se sublevaba, caía Alba sobre él como un rayo, y lo reducía á obediencia ó á cenizas.

Después de un gobierno tan penoso por ocho años, quebrantada su salud por edad y trabajos, le fue señalado sucesor y volvió á España. Su hijo y heredero se había casado con una dama de palacio, y el duque desaprobó aquella unión en términos tan libres, que ofendió á la Familia Real, y por una orden soberana fue desterrado á su estado de Uceda. Cuatro años después murió Henrique II de Portugal sin heredero legítimo. El reino se declaró por el duque de Braganza; pero Felipe II, que pretendía tener derecho á la sucesión de Portugal, llamó al duque de Alba; y poniendo bajo su mando un ejército de solo 120 hombres, en una campaña de dos semanas puso todo el reino de Portugal á disposición de Felipe.

Tres años después murió en Lisboa á la edad de 74 años, respetado en Italia, aborrecido en Holanda, temido en Portugal, estimado en España, y admirado por los militares de su tiempo.

Amigos y enemigos todos confesaban ser el duque de Alba el mayor general de su siglo. El fue principalmente distinguido por la más hábil estrategia, disponiendo sus campamentos y escogiendo sus posiciones con el mayor acierto; y sin igual en mantener su ejército en la más estricta disciplina. Era inflexible y aun cruel, pero no sanguinario sino con los rebeldes; y esto más por principio que por disposición. Aunque cierto en aniquilar un enemigo en una batalla, buscaba siempre la victoria por una paciente estratagemas, y aprovechándose de todas las ventajas que le presentaba la impericia de sus adversarios. Estando en Colonia los holandeses le presentaron batalla, y evitándola el duque, como era su costumbre, fue instado por el arzobispo elector á atacar al enemigo. «El deber de un general, respondió el duque, no es pelear sino vencer, y pelear bastante cuando obtiene la victoria.» Durante su carrera militar, en la que por más de 50 años mandó en jefe, ya atacando ya defendiéndose en Nápoles, en el Milanes, en Alemania, Holanda, Flandes y Portugal, no hay memoria de que hubiese perdido una batalla, ni ver un intento suyo malogrado, aunque envuelto siempre en las más intrincadas dificultades, y rodeado de las peores circunstancias que pertenecen á la rebelión, á la intolancia y al despotismo de su tiempo.

ESTADÍSTICA.

ESTADO DE HACIENDA Y RECURSOS DE MÉJICO.

Estado de la deuda extranjera de Méjico en 1.º de Setiembre 1855.

	Principal.	Interes anual.	Intereses debidos
	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Cinco por 100 actual.....	10650000	532500	1065250
Seis idem.....	15750000	787500	1890550
	26400000	1320000	2955800
Cinco por 100 suspendido....	5200000	160000	
Seis idem.....	4750000	285000	
	34400000	1765000	
Cinco por 100 de 1856.....	2110000	105000	
Seis idem.....	3250000	195000	
Total.....	39660000	2065000	

Los vales ó obligaciones de la deuda extranjera contraída originalmente por Méjico, y al presente en circulación, montan á 26.200.000 pesos: después ha sido creada una suma adicional de 7.950.000 pesos en pago de los intereses devengados hasta 1.º de Abril 1851, cuyo interés había de comenzar en 1.º de Abril siguiente, á cuyo período se puso en circulación una nueva suma de 5.380.000 pesos. Resulta pues que la deuda extranjera de Méjico montará en 1.º de Abril de 1856 á 40 millones de pesos, independiente de los 5.250.000 pesos de los intereses devengados; siendo necesario para el cumplimiento de las obligaciones contraídas pagar anualmente dos millones y medio de pesos á lo menos para satisfacer los intereses.

La renta total de Méjico ha sido calculada por varios años en 12 millones y medio de pesos; pero es necesario deducir de esta suma de dos á tres millones de pesos que cuesta la recaudación. El presupuesto de gastos ordinarios está regularmente estimado en 15 millones y medio de pesos, dejando en blanco el interés de la deuda extranjera. Aun más; á causa de la guerra civil producida por las más ciegas parcialidades sobre la presidencia, rivalidad de caudillos y otras disputas antipatrióticas, el gasto público en estos últimos años ha pasado de 15 millones anuales, 10 de los cuales son absorbidos por un ejército que en lugar de defender devora á la patria.

Los ramos principales en las rentas de Méjico, como sucede en todas las naciones, son las entradas de las aduanas, las que han variado según el estado político de la nación de cinco á ocho millones por año. El monopolio del tabaco, error económico-político que ha heredado Méjico de España, no ha producido nunca más de un solo millón, la mitad del cual se va en empleados y guardas, cuyos talentos ó brazos podrían ocuparse con más beneficio á ellos y á la patria. Los otros ramos de rentas son los usuales de papel sellado, casa de moneda, correos &c., produciendo todo medio millón de pesos poco más ó menos.

Tal es el estado ruinoso de hacienda pública á que han reducido aquel rico país los inconsiderados y exorbitantes empréstitos, prolongado después por la obstinada dilación de España en su reconocimiento, y continuado hasta ahora por falta de consolidación en un Gobierno ilustrado, sea cual fuere su forma, si es justo y liberal.

En un periódico de esta capital se lee lo siguiente:

Ocurrancia de la fábrica de cigarros.

Mucho se ha hablado y por consiguiente mucho se ha men-

tido sobre las recurrencias en la fábrica de cigarros en la mañana de antayer. Hé aquí la verdad de lo que sucedió, según informe de personas enteradas bien á fondo.

El superintendente de la fábrica de cigarros de esta corte dió el encargo á unas operarias empapeladoras de que entre una porción de obra que las entregó, separasen la que se hallase mejor elaborada. Lo ejecutaron así; y noticiosas las demás operarias, principalmente aquellas cuya obra no había sido la elegida, prurumpieron en gritos y quejas, aumentándose estas con la noticia que circuló entre ellas de que se había separado de su destino al inspector de labores; pero aquellos gritos no pasaron á obras como inexactamente se supuso; por consiguiente no ocurrió ninguna desgracia.

Tampoco es cierto, como llegó á sentarse, que concurriesen el señor capitán general ni el jefe político, porque no llegó á ser necesaria su presencia: las autoridades que asistieron inmediatamente y preventivamente fueron el señor gobernador, general de Isidro; señor jefe de día; señor alcalde constitucional de aquella demarcación D. Carlos Martín Romeral; señor regidor de la misma Caballero, que fue el primero que se presentó, y el señor inspector de proteccion y seguridad pública con varios celadores y salvaguardias.

Apenas dichos señores alcalde constitucional é inspector entraron en las salas del trabajo, solos y sin aparato ninguno de fuerza, cesó el desorden, y fueron acatados y obedecidos por las operarias, quienes ufanas de ser visitadas por las autoridades, prurumpieron en vítores á la Reina y Constitucion. La salida la ejecutaron dichas operarias con el mayor orden, y la Hacienda nacional no experimentó ninguna pérdida.

Nueva division de Madrid en seis demarcaciones, para los seis juzgados de primera instancia.

JUZGADO DEL BARQUILLO.

Hoy á cargo del Sr. D. Francisco Amorós y Lopez.

Empieza este juzgado en la puerta de Alcalá, y sube por la misma calle siempre por la acera de la derecha, calle ancha de Peligros, carrera de S. Gerónimo á la Puerta del Sol, calle de la Montera y de Fuencarral á la puerta de los Pozos ó de Bilbao, continuando por la Ronda hasta la puerta de Alcalá.

Comprende los barrios de S. Luis, niñas de Leganés, Carmen descalzo, S. Antonio Abad, Capuchinos de la Paciencia, S. Pascual, Guardias Españolas y las Salesas, incluyéndose en él 67 manzanas.

JUZGADO DE MARAVILLAS.

Hoy á cargo del Sr. D. Tomás Pacheco.

Este juzgado principia en la puerta de Bilbao ó de los Pozos, y sube por la calle de Fuencarral, acera de la derecha, calle de la Montera, Puerta del Sol, calle del Arenal, plaza de Oriente, calle de los Caños, cuesta de los Angeles, plazuela de Santo Domingo, calle ancha de S. Bernardo á la puerta de Fuencarral, y por la ronda de la derecha á la puerta de Bilbao ó de los Pozos.

Comprende los barrios de los Angeles, Descalzas Reales, Moriana, Carmen Calzado, Buena Dicha, Buena Vista, San Ildefonso, San Basilio y Hospicio, que componen 95 manzanas.

JUZGADO DE PALACIO.

Hoy á cargo del Sr. D. Miguel María Duran.

Principia en la puerta de Fuencarral, calle ancha de San Bernardo, acera de la derecha, plazuela de Santo Domingo, calle de los Caños, del Arenal, Puerta del Sol, calle Mayor, Cava de S. Miguel, calle de Cuchilleros, Puerta Cerrada, calle de Segovia, puerta del mismo nombre y ronda hasta la puerta de Fuencarral.

Comprende los barrios de Guardias de Corps, Monserrat, S. Marcos, Rosario, La Encarnacion, Santiago, S. Ginés, S. Justo y puerta de Segovia, que componen 121 manzanas.

JUZGADO DE SAN FRANCISCO.

Hoy á cargo del Sr. D. Juan José Rodríguez Valdeosera.

Principia en la puerta de Segovia y sube por la calle del mismo nombre, acera de la derecha, Puerta Cerrada, calle de Latoneros, calle de Toledo, calle de Embajadores, portillo del mismo nombre, y la ronda de la derecha hasta la puerta de Segovia.

Comprende los barrios de San Andres, la Latina, S. Francisco, Humilladero, Mira el Rio, puerta de Toledo y Huerta del Bayo, que componen 82 manzanas.

JUZGADO DE LAVAPIES.

Hoy á cargo del Sr. D. Manuel Luceño.

Principia en el portillo de Embajadores y sube por la misma calle acera de la derecha á la de Toledo, calle Imperial, plaza de Provincia, calle de Atocha, Concepcion Gerónimo, Barrio Nuevo, los Remedios y la de Atocha á la puerta del mismo nombre y ronda de la derecha hasta el portillo de Embajadores.

Comprende los barrios de Sto. Tomas, S. Cayetano, la Comadre, Ave Maria, primera seccion, Ave Maria, segunda seccion, Niñas de la Paz, Sta. Isabel y Hospital general, componiendo 77 manzanas.

JUZGADO DE LA PLAZA.

Hoy á cargo del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga.

Empieza en la puerta de Atocha y sube por la calle de este nombre acera de la derecha á la plazuela de Anton Martin, calle de la Magdalena, de los Remedios, Barrio Nuevo, Concepcion Gerónimo, calle de Atocha, plazuela de Provincia, calle Imperial á la de Toledo, y por la de Latoneros á la de Cuchilleros, Cava de S. Miguel, puerta de Guadalajara, calle Mayor, Puerta del Sol, carrera de S. Gerónimo, calle Ancha de Peligros á la de Alcalá, hasta la puerta de este nombre y ronda de la derecha hasta la de Atocha.

Comprende los barrios de Panadería, Santa Cruz, la Tri-

nidad, las Baronesas, monjas de Pinto, Trinitarias, plazuela de San Juan y Amor de Dios, componiendo 91 manzanas.

Afuera.

Las que corresponden á cada juzgado son las que hacen frente á los limites que quedan designados á cada uno, á excepcion de los del juzgado de Maravillas y Palacio que conservan las que tienen en el día.

En la puerta de Alcalá, que parte el cuartel de la Plaza y el del Barquillo, será el divisor el camino de Alcalá de Henares.

En la de Bilbao, que divide el juzgado del Barquillo del de Maravillas, el divisor será el camino de Fuencarral.

Entre las afueras del juzgado de Maravillas y el de Palacio, servirá de division el camino que va desde la puerta de S. Vicente á la de Hierro.

En la puerta de Segovia, que divide el juzgado de Palacio del de S. Francisco, el camino divisor será el de Navalcarnero.

En el portillo de Embajadores, que divide el juzgado de San Francisco del de Lavapiés, el camino divisor será el del embarcadero del canal.

En la puerta de Atocha, que divide el juzgado de Lavapiés del de la Plaza, el camino divisor será el de Vallecas.

Dentro de la poblacion, el centro ó arroyo de las calles dividirá los juzgados.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 1.º á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador al 5 por 100, 20 once dieziseisavos, $\frac{2}{3}$ y 20 $\frac{2}{3}$ á v. f. ó vol. y firme con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, $3\frac{7}{8}$ á 60 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100 nuevas.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, $38\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{8}$.
Paris, 16-6.
Alicante, $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{4}$ d.
Barcelona á ps. fs., par din.
Bilbao, $\frac{1}{2}$ papel d.
Cádiz, $\frac{1}{2}$ id. id.
Coruña, $1\frac{1}{2}$ á 2 d.
Granada, $1\frac{3}{4}$ á 2 id.
Málaga, $\frac{3}{4}$ á 1 id.
Santander, par din.
Santiago, $1\frac{1}{2}$ á 2 d.
Sevilla, $\frac{1}{2}$ id.
Valencia, par.
Zaragoza, id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

UN profesor de frances, natural de Paris, da lecciones en su casa y en la de las personas que gusten por un método teórico-práctico que facilita á los discipulos el estudio y la adquisicion de una buena pronunciacion y estilo verdaderamente frances, empleando menos tiempo del que se acostumbra para leer, escribir y hablar con pureza dicho idioma. Darán razon en la librería de Doña A. Poupert y compañía, calle del Arenal, núm. 9, frente á la plaza de Celenque.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de Amortizacion.

Por providencia del Sr. intendente de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á cualquiera persona que sepa del paradero de los créditos de deuda sin interes que á continuacion se expresan y fueron extraviados en la mensajería de Salamanca que salió de esta corte el dia 30 de Junio último, á fin de que comparezca en el juzgado á dar razon de ellos, en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues está dada la orden oportuna para su retencion.

Documentos.	Números.	Fechas.	Cantidades.
1.....	154,828	29 de Febrero de 1836.	174,633. 20
1.....	27,853	1.º de Octubre de 1837.	4,029
1.....	6,713	1.º de Julio de 1825..	3,808. 7
1.....	124,161	29 de Febrero de 1836.	712. 13

POR providencia del Sr. intendente de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias á D. Eusebio Goiri para que se presente en la escribanía principal de Amortizacion, calle del Lobo, número 8, piso segundo, á prestar una declaracion y reconocimiento de una firma que de su nombre y apellido se encuentra estampada en un recibo de intereses de vales suplantado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

BIBLIOGRAFÍA.

LAS VISIONES del castillo de los Pirineos, Novela escrita en ingles por Ana Radcliffe, autora de la Adelina, del Italiano &c. Traducccion castellana. Prospecto.

La brillante reputacion que la autora de esta novela se ha grangeado en el mundo literario, por la originalidad y bizarría con que describe sus personajes en las obras que han precedido ó la presente edicion, dan margen á lisonjearse que las Visiones hallarán benévola acogida entre las personas de un

gusto bien cultivado. La concepcion del plan conduce á una multitud de incidentes tan interesantes como verosímiles: las pasiones se hallan manejadas con suma habilidad y destreza; y las bellas descripciones de que abunda su narracion en nada desmerecen á las del primer romancero del siglo: el final que ofrece al lector lo desenvuelve de una manera, que lejos de resentirse por lo violenta é inoportuna, lo hace pasar al contrario, por todos los grados de la mas exquisita sensibilidad.

Consta de cinco tomos en 8.º de unas 240 á 260 páginas cada uno, y se vende en esta corte en la librería de la viuda de Razola, y en el Puerto de Santa María en la de Nuñez, á 40 rs. en rústica.

Está en prensa para publicarse á la mayor brevedad la novela titulada Gardiki, reseña histórica del siglo XVIII, escrita en francés por Mr. Eugenio Sue; traducida libremente al castellano por D. Emilio Polanco.

EL Catecismo de la doctrina cristiana explicado, ó explicaciones del Astete que convienen igualmente al Ripalda, por el licenciado D. Santiago José García Mazo, magistral de la santa iglesia catedral de Valladolid. Segunda impresion. Un tomo en 4.º Se vende en esta corte en las librerías de la viuda de Razola, calle de la Concepcion gerónimo; en la de Cuesta frente á las Covachuelas, y en Valladolid en la de Pastor, á 14 rs. en rústica.

DIARIO de la Piedad, ó Breve reglamento espiritual, dirigido á una alma deseosa de su salvacion; por el licenciado D. Santiago José García Mazo, magistral de la santa iglesia catedral de Valladolid. Un folleto en 8.º, y se vende en esta corte en la librería de la viuda de Razola, y en Valladolid en la de Pastor, á real.

LOS suscriptores á las Lecciones orales de medicina homeopática, por el doctor Leon Simon, y traducidas por el doctor Juan Lorenzo Velez, pasarán á la librería de la viuda de Razola á recoger las entregas sexta, séptima, octava, novena y décima de la referida obra.

LOS suscriptores á la obra titulada Tratado de la optalmia, catarata y amaurose, por J. Sichel, pasarán á la librería de la viuda de Razola á recoger las entregas cuarta y quinta de dicha obra.

GALERÍA DRAMÁTICA.

SAMUEL.

Drama nuevo original en cuatro actos en prosa y verso por D. Antonio García Gutierrez. Lleva al frente su retrato. Véndese á 8 rs. en las librerías de Escamilla, calle de Carretas, y de Cuesta frente á las Covachuelas, donde se hallan las demás producciones de este autor.

Catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en la calcografía de la Imprenta nacional.

EN CUANTILLA DE MARCA MAYOR.

Veinte y cuatro estampas copiadas por las pinturas que Lucas Jordan hizo al fresco en el cason del Buen-retiro; las 16 expresan las fábulas ó trabajos de Hércules: cuatro representan Europa, Asia, Africa y América: dos las virtudes cardinales; y las otras dos las batallas de Granada: todas precio antiguo 80 rs., y moderno 60.

Vista de la isla de Malta, precio 4 rs.
Vista del puerto y Grao de Valencia, precio antiguo 5 rs., y moderno 4.

Seis estampas del poema de la música, precio 16 rs.
Cuatro estampas de devocion, por Carmona, precio antiguo 8 rs., y moderno 6.

Retrato del Rey D. Carlos IV, por Selma, precio 4 rs.
Un viacrucis, inventado por D. Vicente Lopez, y grabado por D. Miguel Gamborino, precio 30 rs.

Diez y ocho estampas iluminadas, que representan los gritos de Madrid, precio antiguo 54 rs., y moderno 40.
Las mismas sin iluminar, precio antiguo 36 rs., y moderno 20.

Cartilla para aprender á dibujar, sacada de las obras de José Rivera, llamado vulgarmente el Españolito, precio antiguo 12 rs., y moderno 10.

Retrato de D. Juan Palomino, precio 2 rs.
Retrato de D. Rafael Mengs, precio 2 rs.

Trece estampas grabadas al agua fuerte de varios pensamientos, por D. Ramon Bayeu, precio 12 rs.
La Madre del Divino Redentor, por Bruneti, precio antiguo 6 rs., y moderno 4.

El Salvador del mundo, por el mismo profesor, precio antiguo 6 rs., y moderno 4.
Un Niño Jesus contemplando su pasion y muerte, del mismo, precio antiguo 6 rs., y moderno 4.

San Pablo apostol, por Sanz, precio 4 rs.
Un Ecce Homo del Guerchino, precio antiguo 6 rs., y moderno 4.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.